



**AYUNTAMIENTO
DE EL MOLAR**

**Sr. ALCALDE PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE EL MOLAR**

El firmante, cuyos datos personales consigna SOLICITA DE
VD. Le sea concedida la correspondiente licencia
aportando la documentación que señalan la Normas
Subsidiarias y la Legislación Vigente,
Firma del solicitante

El Molar, a de de 20

REGISTRO DE ENTRADA

**SOLICITUD DE LICENCIA
OCUPACIÓN
DE VÍA PÚBLICA**

SOLICITANTE

NOMBRE Y APELLIDOS:		DNI:	
EN REPRESENTACIÓN DE:		CIF:	
DOMICILIO:	Nº:	PISO:	PUERTA:
LOCALIDAD:	COD. POSTAL	FAX:	
TELÉFONO	EMAIL:		

DIRECCIÓN DE LA OCUPACIÓN:	FECHA:
	HORA:

**Vº Bº
POLICÍA LOCAL**

**Vº Bº
AYUNTAMIENTO**



**AYUNTAMIENTO
DE EL MOLAR**

OCUPACIÓN:

OBJETO DE LA OCUPACIÓN	SUPERFICIE OCUPADA (M2)	TIEMPO DE OCUPACIÓN (DIAS)	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINAL
MAQUINARIA (excepto grua pluma o similar)				
GRUA PLUMA O SIMILAR				
CONTENEDOR				
ANDARMIOS				
VALLAS Y BARRERAS				
MATERIALES				
OTROS				

- Es necesario presentar la solicitud con al menos 3 días de antelación
- No se podrá ocupar la vía pública hasta no tener el Vº Bº de la Policía Local y el Vº Bº del Ayuntamiento por escrito.
- Si el tiempo de corte supera lo solicitado deberán ponerlo en conocimiento de la Policía Local y obtener de nuevo su permiso.
- Una vez concluida la ocupación se deberá limpiar la zona ocupada.

CROQUIS ACOTADO DE LA OCUPACIÓN.

SRA. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE EL MOLAR



AYUNTAMIENTO

DE EL MOLAR

CONDICIONES DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO PARA LA OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA

Por la presente se informa que, para una mejor gestión municipal y para no deteriorar el bienestar público de los vecinos es necesario que sean respetadas las siguientes Normas a la hora de realizar cualquier tipo de obra.

- Los escombros siempre deben quedar dentro de la obra o en un contenedor destinado a depositarlos
- El acopio de materiales debe hacerse dentro de la obra o de un contenedor, siempre que sea posible. De no ser así deben proveer los medios para evitar su esparcimiento, ya que bien por motivos de lluvia, por el paso de vehículos, y por otras causas, estos materiales ocasionan suciedad en la vía pública y atranco en las rejillas de aguas pluviales. Si se produjera tal esparcimiento deberán limpiar de inmediato, tanto la vía pública, como las rejillas que se vieran afectadas
- Una vez concluida la ocupación de los terrenos públicos de cualquier tipo de material o contenedor deberá quedar todo limpio.
- La carga y descarga generalmente ocasiona restos de materiales y embalajes que habitualmente quedan depositados en la vía pública o junto a contenedores. Es obligatorio limpiar la vía pública, reciclar plásticos o papeles en sus envases correspondientes, y no dejar palés o similares.

D. _____, con D.N.I _____, en calidad de _____, como responsable de la obra sita en la C/ _____, de este término municipal, me comprometo a cumplir estas normas y hacerlas conocer a las partes interesadas de dicha obra. (proveedores, subcontratas, ect...)

En El Molar a _____ de _____ de 20_____

Firmado _____

AUTOLIQUIDACIÓN

- La presente autoliquidación tiene carácter definitivo que en su caso se practicará por la administración municipal.
- La presente solicitud ha de presentarse junto con el justificante de ingreso de la cantidad correspondiente al tiempo de ocupación, explicado a continuación y en los números de cuenta detallados



AYUNTAMIENTO

DE EL MOLAR

ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS PÚBLICOS CON MERCANCIAS, ESCOMBROS, MATERIALES, VALLAS Y ANDAMIOS

Artículo 7

- 1- Por cada metro cuadrado de ocupación de vía pública, al día, 0,06 euros.
- 2- Por cada metro cuadrado de ocupación de vía pública mediante grúa-pluma o similar, al día, 1,30 euros.
- 3- Por cada metro cuadrado de ocupación de vía pública al día, en Av. España, Plaza Mayor, Plaza Paraíso, C/ Real, C/ Gumersindo Ruiz, C/ San Isidro, C/ La Fuente y C/ Paraíso Bajo 0,09 euros.
Estas vías públicas no podrán cerrarse al tráfico rodado salvo interés público o fuerza mayor.
- 4- Por el cierre de vías públicas, no incluidas en el epígrafe 3º, para carga y descarga de materiales:
 - a. Durante las dos primeras horas a razón de 16€/hora.
 - b. Durante las dos horas siguientes se cobrará a razón de 32e/hora, a cobrar por todas las horas que se ha tenido cerrada la vía pública.
 - c. A partir del comienzo de la quinta hora se cobrará a razón de 65€/hora, a cobrar por todas las horas que se ha tenido cerrada la vía pública.
- 5- Por el cierre de vías públicas, no incluidas en el epígrafe 3º, para la realización de calas:
 - a. Hasta seis horas, a razón de 11€/hora
 - b. A partir de la sexta hora, a razón de 33€/hora, a cobrar por la totalidad de horas que se ha tenido cerrada la vía pública
- 6- Por el cierre de vías públicas, no incluidas en el epígrafe 3º, por empresas suministradoras de servicios (telefonía y comunicaciones, energía eléctrica, gas, agua y similares), y por obras a realizar por particulares a instancias de estas empresas, excepto las exentas por la legislación vigente:
 - a. Hasta una semana 6€/día
 - b. Entre una semana y dos semanas, 11€/día, a cobrar por la totalidad de horas que se ha tenido cerrada la vía pública.
 - c. Entre 2 semanas y 4 semanas, 17€/día, a cobrar por la totalidad de horas que se ha tenido cerrada la vía pública.
 - d. Mas de 4 semanas, 35€/día, a cobrar por la totalidad de horas que se ha tenido cerrada la vía pública.
- 7- Mínimo por obra
 - a. Presupuesto de la obra hasta 600 euros, 11 euros
 - b. Presupuesto de la obra superior a 600 euros, 33 euros.

BANKIA	ES23 2038 2227 41 6000000151
LA CAIXA	ES43 2100 4093 23 2200006614
BANCO SANTANDER	ES27 0030 1229 13 0870000271
IBERCAJA	ES25 2085 8302 62 0330015553